



BUENOS AIRES, 25 ENE. 2006

NOTA ENRG/GDyE/GAL/D 0541

REF.: Ampliaciones de capacidad de transporte  
año 2006

Concurso Abierto N° 01/05

Nota SSC N° 238/06

Expediente ENARGAS N° 9.781

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Usted en relación al tema citado en la referencia.

Al respecto, adjuntamos a la presente la Nota de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES de referencia en la que dispone "limitar en el tiempo la aceptación de modificaciones de las Ofertas Irrevocables, ... dispuestas por el Punto 8.10 de las "Bases" surgiendo como fecha de cierre el día 8 de febrero del corriente.

Asimismo, dicha Subsecretaría dispone la incorporación a las Bases del Concurso de la propuesta remitida por Nota SE N° 1.735/05 de inclusión en la Alternativa a) bis de la posibilidad de considerar como un menor crédito del Fideicomiso "en la forma de menores" cargos fideicomiso gas "a cobrar", al monto de financiamiento remanente luego de considerar el Pago Anticipado de los Cargos Fideicomiso Gas -tal como se define en las Bases- por la nueva capacidad.

Ello así ya que tal importe podría ser compensado, total o parcialmente, con el "valor presente que el adjudicatario tendrá que pagar por ser ya cargador del sistema sujeto a ampliación (TGS o TGN), correspondiente a los "cargos fideicomiso gas" de la expansión que se logre concretar" a través de los Concursos Abiertos TGS N° 02/05 y TGN N° 01/05.

Por tanto se acompañan copias de las Notas SSC N° 238/06 y SE N° 1735/05, requiriéndose de esa Transportista la notificación a los Oferentes y la publicación en la página web de las citadas Notas, así como la incorporación a las Bases de la nueva opción dentro de la Alternativa a) bis.

Saludamos a Usted atentamente.

Cdor. FULVIO M. MADARO  
PRESIDENTE  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

AL SEÑOR PRESIDENTE DE  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.  
Dr. EDUARDO OJEA QUINTANA  
S / D

'06 ENE 24 15:53

2297



RECIBIDO  
 MESA DE ENTRADAS  
 GOBIERNO FEDERAL

Ministerio de Planificación Federal,  
 Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Energía  
 Subsecretaría de Combustibles

NOTA SSC Nº 238/06

Ref. Expte S0110154880/2005-Ampliación de la cap. de Transporte firme de gas natural-Transportadora de Gas del Sur S.A.(Concurso abierto TGS Nº 2/2005 y Transportadora Gas del Norte S.A.(Concurso abierto TGN 1/2005)-Decreto PEN Nº 455/05, Resol. MPF/YS Nº 608/05 "Plan de Acción para la ampliación de la Capacidad de Transporte de Gas Natural 2006" - "Bases y Condiciones" Nuevo Texto 11-11-2005 - Notas SE Nº 1521(9/11/2005) y Nº 1735 (22/12/2005).

BUENOS AIRES, 20 ENE 2006

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted por indicación del señor Secretario de Energía, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Resolución Nº 185 del 19 de Abril de 2004, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS; y en particular, con referencia a las disposiciones del punto 8.10 de las BASES Y CONDICIONES de los Concursos Abiertos para la Ampliación de la Capacidad de Transporte de gas natural Nº 01/2005 de Transportadora de Gas del Norte SA y Nº 02/2005 de Transportadora del Gas del Sur SA. (Las "Bases"), que para un mejor entendimiento se transcribe a continuación:

*8.10. Con el fin de otorgar mayor flexibilidad a los Oferentes en la toma de decisiones respecto de las opciones de financiamiento indicadas en el Apartado 4.3.1., se permitirá a los Oferentes modificar la alternativa de financiamiento que hubieran incluido en sus Ofertas Irrevocables presentadas, siempre y cuando tal modificación no afecte negativamente las Adjudicaciones efectuadas y siempre que permita concretar un nivel de expansión no menor al originalmente previsto en base a las opciones originalmente adoptadas por cada uno.*

Al respecto, y acorde a las conversaciones sostenidas entre personal técnico de ese organismo regulador y esta Subsecretaría, entendemos que resulta de la mayor importancia el contar lo antes posible con un proyecto definitivo de las obras a realizar, a fin de llegar a habilitar durante este año los volúmenes de capacidad de transporte de gas natural necesarios para satisfacer las necesidades más inmediatas que surgen de las Ofertas Irrevocables presentadas en ambos Concursos Abiertos.

Asimismo, en nuestra opinión resulta conveniente que el diseño del proyecto definitivo resulte lo más completo posible, y que incluya el total de la demanda que pueda ser adjudicada en los mencionados concursos, acorde a las prioridades y a las posibilidades de financiamiento que cada oferente haya indicado en su Oferta Irrevocable o posteriormente, haciendo uso de las prerrogativas dispuestas por el mencionado punto 8.10 de las "Bases"; y a las fechas propuestas en cada Oferta Irrevocable para la disponibilidad de la nueva capacidad de transporte que vaya a poder construirse a resultas de los mencionados Concursos Abiertos.

Por todo ello, entendemos necesario proceder a notificar a quienes hayan realizado Ofertas Irrevocables en ambos Concursos Abiertos, para que, de considerarlo conveniente, hagan uso del instrumento dispuesto por ese Punto 8.10 de las "Bases".



Ministerio de Planificación Federal,  
Comisión Pública y Servicios

Secretaría de Energía  
Secretaría de Combustibles

dentro de los diez (10) días hábiles administrativos transcurridos a partir del siguiente a aquél en que esa Autoridad Regulatoria vaya a comunicar o a hacer pública la disposición para limitar en el tiempo la aceptación de modificaciones de las Ofertas Irrevocables ya presentadas, y en las mencionadas condiciones dispuestas por el Punto 8.10 de las "Bases".

Cabe mencionar que entendemos asimismo que las modificaciones a las Ofertas Irrevocables que pudieran realizarse en uso de las disposiciones del mencionado Punto 8.10 de las "Bases", no deben significar la alteración de las demás condiciones y requisitos que las "Bases" disponen a los fines de considerar y aceptar una Oferta Irrevocable para la contratación de capacidad de transporte en el ámbito de los mencionados Concursos Abiertos.

Por otra parte, consideramos que la oportunidad en que esa Autoridad vaya a comunicar a todos los Oferentes, o bien a hacer público, el plazo para hacer uso de los instrumentos dispuestos en el Punto 8.10 de las "Bases", resulta también adecuada para incorporar a esas "Bases" y hacer pública, la propuesta incorporada por esta Secretaría a partir de la realizada por uno de los interesados que presentaron Ofertas Irrevocables a los Concursos Abiertos, y que comunicamos a esa Autoridad mediante la Nota SE N° 1735 del 22 de Diciembre de 2005. Esa propuesta estaba referida a las alternativas de financiamiento contenidas en el Punto 4.3.1 de las "Bases" de ambos Concursos Abiertos, y en particular a la denominada "Alternativa a) bis".

Saludo a usted atentamente.

Lic. CRISTIANA FOLGAR  
Secretaría de Combustibles

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
Contador Fulvio MADARO



Ministerio de Planificación Federal, <sup>21493</sup> DIC 27 16:40  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Energía

NOTA SE Nº 1735

BUENOS AIRES, 22 DIC 2005

Gerencia de Desempeño y Economía	
Entrada 26 DIC. 2005	Salida

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted acorde a las disposiciones del Artículo 5° de la Resolución Nº 185 del 19 de Abril de 2004 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Al respecto, con fecha 22 de Noviembre pasado ha ingresado a la SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES de esta SECRETARÍA, una nota cursada por la empresa Albanesi SA, con consultas a los Pliegos de los Concursos Abiertos de Transportadora de Gas del Norte SA (TGN 01/2005) y Transportadora de Gas del Sur SA (TGS 02/2005).

Tal consulta está referida a las alternativas de financiamiento referidas en el Punto 4.3.1. del Pliego de Bases y Condiciones de ambos Concursos (las "Bases"), y para un mejor entendimiento, se adjunta copia de la Nota de la empresa Albanesi SA recién mencionada.

La alternativa planteada por la empresa consiste, en esencia, en agregar financiamiento de una manera alternativa a las propuestas en las "Bases", sin que ello redunde en una mayor deuda para el respectivo fideicomiso, y en su lugar, se refleje como un menor crédito del mismo, en la forma de menores "cargos fideicomiso gas" a cobrar, en tanto el importe que corresponde a la modalidad propuesta, ya habría sido adelantado.

La alternativa contempla, a nuestro juicio, agregar al concepto contenido en la "Alternativa a) bis", de adelanto del importe a valor presente de todos los "cargos fideicomiso gas" que hubiese tenido que pagar un adjudicatario de la expansión (según el volumen de capacidad y la ruta adjudicada), el importe a valor presente que el adjudicatario tendrá que pagar por ser ya cargador del sistema sujeto a ampliación (TGS o TGN), correspondiente a los "cargos fideicomiso gas" de la expansión que se logre concretar a través de los mencionados Concursos Abiertos.

Cabe mencionar que entendemos que la alternativa propuesta no corresponde a la "Alternativa b)" del Punto 4.3.1. de las "Bases" de los respectivos Concursos Abiertos de capacidad a los que nos hemos referido.

Frente a ello, es dado entender que la alternativa de adelantar ingresos al fideicomiso equivalentes al valor presente de flujo futuro de los Cargos Fideicomiso Gas correspondientes a la capacidad existente del sistema de [TGN / TGS], sobre la cual el oferente ya revista como cargador firme, junto al compromiso de ingresar al fideicomiso las demás alternativas de financiamiento contempladas en la opción 4.3.1. a) bis del Pliego de Bases y Condiciones, resulta íntegramente compatible con esa alternativa 4.3.1. a) bis. Por lo tanto, los importes que un oferente proponga



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Energía*

ingresar, en concepto al concepto de valor presente del flujo futuro de los Cargos Fideicomiso correspondientes a la capacidad existente del sistema de [TGN / TGS], sobre la cual el oferente ya revista como cargador firme, deberán ser también ingresados, de resultar ese oferente adjudicado, en concepto de Pago anticipado de los Cargos Fideicomiso Gas.

Por otra parte, esta SECRETARÍA entiende conveniente invitar a todos los oferentes cuyas ofertas hayan sido aceptadas, a hacer uso de la opción contenida en el punto 8.10 de "Bases" de los concursos abiertos que nos ocupan; previo a lo cual, entendemos necesario que se solicite a Transportadora de Gas del Sur S.A. y a Transportadora de Gas del Norte S.A. que, a la brevedad, envíen al "Organizador del Programa de Fideicomisos de Gas" y a esa Autoridad, el detalle de información que responda a la siguiente pregunta:

- Asumiendo que se cuenta con el financiamiento necesario, ¿cuál es el volumen total de capacidad que puede ser agregada a cada uno de los sistemas de transporte que operan, para cubrir total o parcialmente la demanda solicitada en cada uno de los dos concursos abiertos que nos ocupan, durante el año 2006 y el año 2007?
  - Entendemos que, para responder esta pregunta, esas transportistas deberán contar con el detalle de los volúmenes con ofertas aceptadas acorde a la validación de las mismas que habrá realizado ese ente regulador, y ordenadas acorde a las Prioridades establecidas en el Punto 8.1.1. y según las Preferencias establecidas en el Punto 8.1.2. de las "Bases". De esa manera, las transportistas podrán determinar cual es el máximo de demanda de capacidad validada para cada Concurso Abierto en cada Subzona de Entrega, y así establecer que proporción de ese máximo puede ser habilitado en cada uno de los dos próximos años (al menos), respetando el orden de Prioridades y Preferencias mencionado.
  - Acorde a lo dispuesto en las "Bases" (Punto 8.10), quienes presentaron Ofertas en tiempo y forma pueden elegir una nueva alternativa de financiamiento, dentro de las previstas en las "Bases". Para ello deberá procederse con la invitación arriba mencionada; y que la misma sea contestada mediante la presentación, por parte de quienes formularon Ofertas en tiempo y forma, de alguna nueva alternativa de financiamiento, inscripta entre las que se prevé en ambos Concursos, con más la variante de la denominada "a bis)", arriba mencionada.
  - Ocurrido el eventual cambio de alternativas de financiamiento (considerando incluso a las opciones para contratar o elegir proveedores y contratistas previstas en las "Bases"), las transportistas habrán de determinar el detalle de ofertas a adjudicar para cada uno de los años 2006 y 2007, y abocarse al diseño del Proyecto Definitivo; todo ello, respetando el orden de adjudicación de Prioridades y Preferencias que existía antes de que se modificasen las



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Energía*

Ofertas mediante las prerrogativas que otorga el mencionado Punto 8.10 de las "Bases", pero atendiendo a la efectiva disponibilidad de financiamiento para concretar obras durante cada uno de los dos próximos años (al menos).

Por lo tanto, sugerimos a esa Autoridad que; una vez entregado a las transportistas el total de Ofertas presentadas en tiempo y forma, ordenadas acorde a las Prioridades y Preferencias incluidas en las "Bases", y habiendo éstas transportistas contestado con la información de respuesta a la pregunta arriba consignada; entonces, se proceda inmediatamente a comunicar, por los medios habilitados a esos efectos, a los Oferentes que presentaron las mencionadas Ofertas para que; en el plazo de no más de 10 días hábiles desde ocurrida la mencionada comunicación, presenten, si así lo quisiesen, nuevas propuestas de "Alternativas" de financiamiento.

Saludo a usted atentamente,

Cc: Al Sr. Presidente de T.G.N.

Al Sr. Presidente de T.G.S.

  
Ing. DANIEL CAMERON  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
Contador Fulvio MADARO  
S / D.